

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

OFICIO IEE-SE-095/2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y por instrucciones de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, me dirijo a usted, con la finalidad de plantear a manera de consulta, una cuestión relacionada con el *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)*², en los términos siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del *Reglamento de Elecciones*, en las elecciones federales y locales, además de los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, *deberán capturar en el SNR la información de sus candidaturas, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas*³ establecida por el Instituto o el organismo público local electoral, en el calendario del proceso electoral respectivo.

Al respecto, es importante precisar que por acuerdos del Consejo Estatal del Instituto de claves **IEE/CE123/2023**⁴ e **IEE/CE25/2024**⁵, se determinó que el periodo para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas para el proceso electoral local 2023-2024 se llevará a cabo del **dos al doce de marzo de dos mil veinticuatro**.

Asimismo, en los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los Ayuntamientos y Sindicaturas para el Proceso Electoral 2023-2024, se establece que los

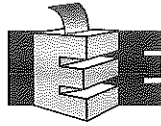
¹ En adelante *Reglamento de Elecciones*.

² En adelante *SNR*.

³ Lo resaltado es propio.

⁴ Relativo al *Plan Integral y Calendario de Proceso Electoral Local 2023-2024*.

⁵ Relativo a los *Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los Ayuntamientos y Sindicaturas para el Proceso Electoral 2023-2024*.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

partidos políticos, coaliciones o alianzas, deben acompañar a las solicitudes de registro de candidaturas, los formatos o formularios de sus candidaturas que se generan en el *SNR*.

En ese sentido, se advierte que para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, resulta necesario que los partidos políticos generen del *SNR* los formatos aplicables a sus candidaturas, mismos que deberán adjuntarse o anexarse a estas, y presentarse en el periodo establecido para tal efecto, esto es, del dos al doce de marzo de este año, de ahí que se estima necesario que la apertura del *SNR* se efectúe de forma previa a dicho periodo, ello con la finalidad de que las solicitudes de registro se encuentren debidamente acompañadas de la documentación requerida y prevenir en la medida de lo posible, las prevenciones respecto de dicha documentación.

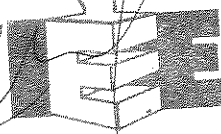
Por lo anteriormente expuesto, se

CONSULTA

1. ¿Es posible que los partidos políticos, coaliciones y alianzas tengan acceso al *SNR* para la generación de los formatos que se deben acompañar a las solicitudes de registro de candidaturas **de por lo menos cinco días previos al dos de marzo de dos mil veinticuatro?**
2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el procedimiento para solicitar la apertura previa al *SNR*?

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo de usted.


ARTURO MUÑOZ AGURRE
SECRETARIO EJECUTIVO


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/UTF/DG/DPN/3762/2024

ASUNTO: ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO IEE-SE-095/2024.

Ciudad de México, 6 de febrero de 2024.

**C. ARTURO MUÑOZ AGURRE,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA (IEE),**

P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio número IEE-SE-095/2024, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de enero del presente, mediante el cual se remite la consulta siguiente respecto a la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR):

"[...]"

CONSULTA

1.- *¿Es posible que los partidos políticos, coaliciones y alianzas tengan acceso al SNR para la generación de los formatos que se deben acompañar a las solicitudes de registro de candidaturas de por lo menos cinco días previos al dos de marzo de dos mil veinticuatro?*

2.- *De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál es el procedimiento para solicitar la apertura previa al SNR? [...]"*

Al respecto, se hace de su conocimiento que el numeral 1, sección VI "Generalidades" del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, se señala que:

"[...]"

1. *En el SNR al término de cada plazo que se señala en las actividades, se inhabilitarán las funcionalidades de operación relacionadas con dichas actividades, permitiendo sólo la consulta de la información contenida en el SNR.*

No obstante lo anterior, los OPL podrán solicitar a la UTF la apertura de temporalidad de alguna de las etapas del sistema, señalando el periodo de apertura que se requiere. En todo caso, el OPL solicitante deberá asegurarse que las solicitudes de apertura de temporalidad no afecten los plazos previstos para la fiscalización y, en caso de afectarlos, deberá proporcionar la justificación respectiva a la UTF a través de la UTVOPL. [...]"

[Énfasis añadido]

En este orden de ideas, le informo que se considera viable que los sujetos obligados cuenten con acceso al SNR a petición expresa del Organismo Público Local (OPL), previo al inicio del periodo para la presentación de las solicitudes de registro de las candidaturas, establecido en el Acuerdo aprobado por el Consejo del IEE.

Por lo anterior, como lo señala el extracto legal previamente citado, el OPL deberá enviar a la Unidad Técnica de Fiscalización, la petición formal a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPL), solicitando la apertura anticipada del SNR, precisando lo siguiente: el periodo, los cargos y las etapas de las cuales se requiere se habilite anticipadamente el sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/UTF/DG/DPN/3762/2024

ASUNTO: ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO IEE-SE-095/2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. I. DAVID RAMÍREZ BERNAL,
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	GLORIA LILIANA CUEVAS PACHECO. Directora de Programación Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización.
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	KARINA ANGÉLICA RANGEL GONZÁLEZ. Coordinadora de Programación Nacional. Unidad Técnica de Fiscalización.
<i>Firma como responsable de la elaboración del documento:</i>	JESÚS SÁNCHEZ VIEYRA. Subdirector de Programación Nacional. Unidad Técnica de Fiscalización.

C.c.e.p. **Mtro. Jorge Montaña Ventura.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Fiscalización. Para su conocimiento.
Lic. Giancarlo Giordano Garibay. - Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Mismo fin.
C. Yanko Durán Prieto. - Consejera Presidenta del IEE. Mismo fin.

Folio SIVOPLE: CONSULTA/CHIH/2024/1
JSV/rgr/ypv

CONTAMOS TODAS
TODOS



FIRMADO POR: SANCHEZ VIEYRA JESUS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2759649
HASH:
29A323250B8CA8DF1891D599C61E631262101C1147655F
A1640E902E376373F4

FIRMADO POR: KARINA ANGELICA RANGEL GONZALEZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2759649
HASH:
29A323250B8CA8DF1891D599C61E631262101C1147655F
A1640E902E376373F4

FIRMADO POR: CUEVAS PACHECO GLORIA LILIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2759649
HASH:
29A323250B8CA8DF1891D599C61E631262101C1147655F
A1640E902E376373F4

FIRMADO POR: RAMIREZ BERNAL ISAAC DAVID
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2759649
HASH:
29A323250B8CA8DF1891D599C61E631262101C1147655F
A1640E902E376373F4